

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVA CON ACCIÓN PERSONAL
RAD: 76001 31 03 003-2022-00002-00
DTE. BANCO DE OCCIDENTE S.A (NIT 890300279-4)
DDO. ARQUITRAB S.A.S. (NIT 901079541-1)
JAVIER MUÑOZ (C.C. 94534706)

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024.

A despacho se tiene el presente proceso Ejecutivo Con Acción Personal con la presente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada Arquitrab S.A.S. (NIT 901079541-1) y Javier Muñoz (C.C. 94534706), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Arquitrab S.A.S. (NIT 901079541-1) y Javier Muñoz (C.C. 94534706), en providencia de fecha 23 de marzo de 2023.	C1 Nm.35	\$ 11.000.000 =
Notificación # 378136300825	C1 Nm.16 Fl.1	\$ 16.000=
Notificación # 378136400825	C1 Nm.16 Fl.1	\$ 16.000=
Notificación # 383120700825	C1 Nm.22 Fl.15	\$ 8.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 11.040.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Agregar la liquidación de crédito aportada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en los juzgados de ejecución. (C1 Nm.38 y 40).

TERCERO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00002-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8257a4f3faccf3b53bafb5136d87150d91e93b604b2c90d6c19caaa206b6f025**

Documento generado en 13/03/2024 03:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>